

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

COMISIÓN DE BAREMACIÓN

1164. VALORACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES A LA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CAM., EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE SALUD LABORAL.

VALORACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES A LA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CAM., EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE SALUD LABORAL.

En aplicación del artículo 9, párrafo 5º, se la **ORDEN Nº 0739, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE LAS BASES PARA LA CONTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO EN SALUD LABORAL (BOME Nº 6254, de 21 de febrero de 2025)**, la Comisión de Baremación de Méritos de los aspirante a la bolsa de trabajo en la categoría de **TÉCNICO DE SALUD LABORAL**, acuerda, en sesión de 28 de octubre de 2025, una vez estudiadas las alegaciones presentadas, por unanimidad de los asistentes, realizar la valoración definitiva, por orden de puntuación, de los méritos enumerados en el Anexo que a continuación se transcribe, con indicación de las calificaciones parciales otorgadas para cada persona aspirante en cada uno de los apartados del baremo de méritos valorado (Superación de ejercicios, experiencia profesional, cursos de formación y titulación),

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	EJERCICIOS SUPERADOS (5 PTOS. POR EJERCICIO MÁXIMO 40 PTOS) PUNTOS	TOTAL, EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 25 PUNTOS)	FORMACIÓN (0,025 PTOS POR HORA DE CURSO). MÁXIMO 25 PUNTOS (MÁXIMO 1000 HORAS) PUNTOS	TITULACIÓN ACADÉMICA	TOTAL
12	RAHAL MOHAND, NASIHA	0,000	25,000	25,000	0,000	50,000
05	GARCÍA ALEMANY, ANA MARÍA	0,000	8,000	25,000	0,000	33,000
15	VERA MOLINA, JUAN PABLO	0,000	7,500	20,875	0,000	28,375
01	ALONSO GARCÍA, CARMEN	0,000	0,000	25,000	2,000	27,000
04	CANTO NÚÑEZ ANA	0,000	14,500	11,600	0,000	26,100
02	BAGDADI MOHAMED, HOSSEIN	0,000	0,000	25,000	0,000	25,000
11	PICAZO MUÑOZ, DANIEL VICENTE	0,000	0,000	25,000	0,000	25,000
14	SELLAM MOHAMED, NAJAT	0,000	0,000	20,725	4,000	24,725
08	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MIGUEL	0,000	10,250	4,025	2,000	16,275
03	BELTRÁN GONZALO, ESTEFANÍA	0,000	0,000	15,400	0,000	15,400
09	MARÍN BECERRA, DOLORES MARÍA	0,000	3,500	9,375	2,000	14,875
06	GARCÍA CASAÑÉ, ÁNGEL EMILIO	0,000	0,000	12,000	0,000	12,000
16	VIERA LÓPEZ, GONZALO	0,000	0,000	6,925	4,000	10,925
13	SAID MOHAMED, JALID	0,000	0,000	5,750	0,000	5,750
07	FERNÁNDEZ CLARES, ESTEFANÍA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
10	NAVARRO MARTÍNEZ, EMILIO JOSÉ	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000

De acuerdo con lo establecido en el párrafo quinto del artículo nueve de la citada **ORDEN Nº 0739, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025, (BOME nº 6254, de 21 de febrero de 2025)**, los solicitantes con una puntuación inferior a cinco puntos no se integrarán en la Bolsa de Trabajo.